



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**

Afiliada a la **CMAS** y al **COV**

Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao

Estado Bolivariano de Miranda

RIF: J-00258256-1



Caracas, 12 de Junio de 2013

COMUNICADO OFICIAL

Para: Clubes y Asociaciones

Asunto: solicitud de amparo de clubes y atletas de asociaciones no legales.

Las comisiones técnicas de Apnea y Natación con Aletas conjuntamente con la Dirección Deportiva, fundamentándose en:

Art. 8 PARAGRAFO UNICO del reglamento de fichaje que reza: Cualquier atleta (s) podrá ser protegido por su asociación en situación de traspaso, solamente cuando el atleta decida el traspaso durante el proceso de una inscripción en una competencia, y podrá disfrutar de este beneficio una sola vez durante el año. Inmediatamente finalizada la competencia, el atleta debe tramitar el traspaso ante FVAS. En el caso que el traspaso sea de asociaciones distintas el atleta quedará protegido por FVAS.

DISPOSICIONES GENERALES

Numeral **3.-** En el caso de que un club desaparezca, debidamente comprobado, los atletas afiliados a éste serán protegidos por su Asociación respectiva una sola vez, a tal fin la Asociación deberá enviar oficio a FVAS indicando la situación legal del Club, y los atletas quedan exceptuados del pago por concepto de traspaso si ya ha efectuado el fichaje del club anterior.

Anexando los textos, podemos interpretar que los beneficios de amparo de la federación ya fueron utilizados dándole así el cumplimiento cabal a lo que dice las normativas de fichaje 2013.

En reunión extraordinaria realizada el día 12 de Junio de 2013 a las 6.30 pm en las Piscina del Complejo Deportivo Parque Miranda, se acordó de forma unánime lo siguiente:



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**

Afiliada a la **CMAS** y al **COV**

Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao

Estado Bolivariano de Miranda

RIF: J-00258256-1



Todo atleta que se encuentre compitiendo representando a un asociación, que no esté legalmente constituido ni afiliada a las FVAS, deberá participar en los próximos eventos por un club que pertenezca a una asociación debidamente afiliada por lo cual deberá consignar sus documentos , conjunto a una carta de exposición de motivos (donde exprese la situación legal de su estado) para oficializar nuevo fichaje con un club o estado de su preferencia , para que dicha instituciones se encargue de representarlo en los eventos próximos , todo esto beneficiando y apoyando la inclusión deportiva de los o las atletas que se encuentran en estados que no cumple los parámetros de legalidad para ser afiliados.

Estos atletas serán exonerados de las multas por traslado de ficha, e igualmente serán exonerados de la multa de retorno de ficha durante el año en curso siempre y cuando retorne a su estado de origen cuando el mismo se encuentre a derecho.

Si cuyo cambio sucede después de 31 de diciembre del presente año no acarreará multa pues para esa fecha el atleta se considera ficha libre.

Dirección Deportiva FVAS

**Comisiones Técnica
Apnea**

**Comisión Técnica
Natación con Aletas**